



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 41

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 35/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Valencia Rodríguez, Johann Pineda Machado, Luis Antonio Martínez Platero y Javier Aguirre Claudio, frente a Instrucciones Innova, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.113,94 euros de principal (que le corresponde a David Valencia Rodríguez la cantidad de 4.563,62 euros, que resulta de sumar el importe de 4.148,75 euros más el 10% de dicha cantidad que asciende a 414,87 euros; a Javier Aguirre Claudio le corresponde la cantidad de 4.406,17 euros, que resulta de sumar 4.005,61 más el 10% de esa cantidad que asciende a 440,61 euros; a Luis Antonio Martínez Platero le corresponde la cantidad de 4.303,70 euros, que resulta de sumar el importe de 3.912,46 más el 10% de esa cantidad que asciende a 391,24 euros; y a Johann Pineda Machado le corresponde la cantidad de 2.840,45 euros, que resultan de sumar 2.582,23 euros más el 10% de esa cantidad que asciende a 258,22 euros); 1.611,39 euros de intereses y 1.611,39 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Instrucciones Innova, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instrucciones Innova, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 18 de noviembre de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José González Huergo.

N.ºI.-5371